

# EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE DELINCUENTES Y TESTIMONIO ANTE LA CORTE

Kevin McFarley  
Austin Assessment Associates, USA

Sonia Carrillo  
Universidad de los Andes, Colombia

Germán Gutiérrez  
Universidad Nacional de Colombia

## ***Resumen***

En el presente artículo se presentan inicialmente las diferencias entre la evaluación clínica y la evaluación forense. También se presentan las principales dificultades que enfrenta el psicólogo en la evaluación de delincuentes, tales como determinar engaño o llevar a cabo una entrevista con un individuo poco interesado u hostil. Se discute el papel del psicólogo como testigo experto en la corte, enfatizando las posibilidades y limitaciones del profesional en el cumplimiento de dicho papel. Finalmente, se discute el uso de pruebas en la evaluación de delincuentes, con especial énfasis en el uso del MMPI para predecir conducta delictiva o adaptación al sistema carcelario.

**Palabras clave:** *evaluación psicológica, evaluación forense, delincuentes*

## ***Abstract***

In this article we initially present the differences between clinical and forensic psychological evaluation. We also present the main obstacles the psychologist has to overcome when assessing delinquents, such as determining deception, or interviewing an uninterested or hostile individual. We discuss in detail the role of the psychologist as an expert witness in the courtroom, emphasizing his boundaries and allowances in doing this task. Finally, we argue about the use of psychological tests in delinquency evaluation, focusing on the uses of the MMPI to predict criminal behavior or adjustment to prisons.

**Key word:** *psychological evaluation, forensic evaluation, delinquency*

## **Distinciones entre la evaluación terapéutica y forense**

Por entrenamiento e inclinación personal, los psicólogos están orientados hacia la realización de evaluación psicológica con el propósito de identificar problemas que necesitan tratamiento. El paciente es usualmente referido por otro profesional que necesita la evaluación psicológica para asistirle con el diagnóstico y la identificación de problemas, y para proveer recomendaciones de tratamiento (Groth-Marnat, 2003). El paciente puede ser defensivo, pero usualmente quiere dar al psicólogo cualquier información que sea necesaria para asistir con este proceso porque está focalizado en su propio tratamiento. La

interpretación de los resultados de las pruebas está basada en la premisa de que el paciente es un participante voluntario del proceso.

Las evaluaciones forenses tienen un propósito que es muy diferente de una evaluación psicológica conducida con propósitos terapéuticos. El foco de la evaluación forense es asistir a la corte y no al criminal acusado; la identificación de problemas personales no es una prioridad y usualmente no es relevante a la razón de la evaluación, y el diagnóstico es a menudo un asunto secundario. En lugar de ayudar a un paciente, el resultado de una evaluación forense es a menudo condenatoria al acusado. El psicólogo es invitado a la corte con una multitud de propósitos, entre ellos se encuentran evaluación de engaño o simulación por parte del acusado, valoración del estado mental del acusado, determinación de competencia para llevar a un individuo a juicio, predicción de agresión, violencia o peligro para la sociedad por parte de un individuo, interpretación de pruebas forenses, (Meltron, Pettila, Poythress & Slobogin, 1998), apoyo para una defensa por problemas de salud mental del acusado, ayuda con la selección del jurado, elaboración de perfiles de criminales entre otros (Otto & Heilburn, 2002).

El problema más común que encuentran los psicólogos cuando conducen una evaluación forense, es ajustarse a estas dos diferentes perspectivas. El psicólogo tiene un rol complejo que consiste en ayudar a otro como profesional de la salud mental por una parte, y por otra, participar en el mundo adversario del sistema legal. El incremento en el uso de psicólogos en ambientes legales ha facilitado el desarrollo y consolidación de este nuevo campo de acción de la disciplina y una clarificación del rol del psicólogo en ámbitos diferentes en contextos interdisciplinarios diversos (Blau, 1998).

Algunos psicólogos tratan de imponer una perspectiva de entendimiento y la ayuda del profesional de la salud mental en el sistema de la corte, usualmente con resultados muy negativos. Un principio básico del sistema legal es el escepticismo, y es muy fácil que la gente sea escéptica acerca de la psicología y los psicólogos (Gregory, 2001). Cuando se le pide a un psicólogo que adopte un rol para la corte en cierto sentido él es un invitado de la corte. Ningún anfitrión quiere que un invitado ofrezca opiniones acerca de cómo llevar a cabo sus negocios, tampoco aprecia a un invitado que sea rudo dentro del contexto de la formalidad arcana de la corte. Para conducir una evaluación psicológica que sea aceptable y de ayuda a la corte, el psicólogo tiene que salirse del rol para el cual se le ha entrenado y asumir una perspectiva muy diferente. Para ser un invitado bienvenido en la corte, debería familiarizarse con la cultura de su anfitrión, lo cual significa tener un conocimiento de los procedimientos de la corte (Gregory, 2001). El psicólogo debería por lo menos tener conocimiento acerca de jurisprudencia al mismo nivel de un estudiante de leyes de primer año; esto significa conocer las funciones y los procedimientos del interrogatorio directo y del contrainterrogatorio, cómo reaccionar y responder a las objeciones al testimonio ofrecido, la diferencia entre un “testigo de hecho” y un “testigo experto”, etc.

Cada uno de los actores en el drama de la corte tiene un papel que cumplir y el psicólogo como un testigo experto debería estar consciente de estos roles así como del

guión que se está siguiendo, y no debería violar las reglas no explícitas del drama expandiendo su rol u obstruyendo el rol de otros actores. Hemos escuchado a muchos psicólogos decir que no quieren involucrarse en el trabajo forense porque no quieren tomar decisiones acerca de la competencia de una persona para ir a juicio, su culpabilidad o inocencia, los actores agravantes o mitigantes que influyen el crimen cometido, etc.

Cualquier psicólogo que exprese esta preocupación ya ha cometido varios errores de juicio y perspectiva: los psicólogos no toman decisiones acerca de los criminales, solamente los jueces toman esas decisiones (Gregory, 2001). El psicólogo ofrece una opinión científica acerca de un aspecto específico definido por la corte. El psicólogo que cree que está a cargo de tomar decisiones acerca de la persona a la que se le está haciendo la evaluación forense ha sido un invitado rudo porque ha expandido su rol y ha violado los límites de otros actores dentro los procedimientos de la corte; también ha ofendido al juez asumiendo el poder y la responsabilidad que se le está dando solamente a él.

El psicólogo que especula acerca del condicionamiento operante y las contingencias de refuerzo que pueden haber conducido a actos de violencia perpetrados por el acusado, o discute las fuerzas psicodinámicas que moldearon la personalidad del acusado que fueron actuadas en el crimen, puede encontrar resistencia en la corte, no sólo por parte del abogado de la defensa, sino por parte del propio juez (Groth-Marnat, 2003). Este psicólogo ha ignorado o no ha entendido el propósito de la mayor parte de las evaluaciones forenses, y en algunas ocasiones es difícil para los psicólogos comprender y aceptar esta premisa. Probablemente un buen número de las personas en la audiencia pueden tener la impresión que el propósito de conducir la evaluación psicológica de un criminal es informar a la corte acerca de las características psicológicas de este criminal. Cuando un psicólogo cae en cuenta que sus profundos pensamientos dedicados a iluminar las motivaciones complejas de un criminal tienen poco valor en la corte, no es inusual que reaccione negativamente; esta actitud es de poca ayuda para la corte y afecta el rol de la psicología en el sistema de justicia. Es el psicólogo en este caso el que ha errado, no la corte, porque el psicólogo debería conocer acerca de las leyes que se relacionan con su rol y debería mantener la evaluación focalizada en las necesidades de la corte.

Cuando el primer autor de este artículo empezó a hacer evaluaciones forenses, se le pidió que evaluara a un muchacho de 16 años que estaba siendo acusado de intento de asesinato y que alcanzó los criterios legales para ser juzgado como un adulto. El psicólogo afirmó ante la corte que el muchacho no debería ser juzgado como un adulto porque existían factores mitigantes; el niño era muy inmaduro y se sentía tremendamente arrepentido por sus acciones. El juez entendió que el autor era un novato y cortés pero firmemente le dijo “Dr. McFarley, nosotros no hacemos la ley, la legislatura escribe las leyes y nosotros la seguimos”.

## La evaluación psicológica de delincuentes

En el presente artículo no vamos a hablar acerca de métodos específicos o técnicas para tratar de identificar y analizar las motivaciones del criminal para cometer actos de violencia. Por supuesto, hay muchos motivos e influencias, y ellos pueden ser explicados desde diferentes perspectivas teóricas.

Un analista experimental del comportamiento puede plantear una explicación plausible de la delincuencia en términos de la confluencia de contingencias de refuerzo en la historia del individuo. De acuerdo con este argumento, aquellas conductas antisociales que sean reforzadas accidental o intencionalmente, van a presentarse con mayor probabilidad en el futuro. Adicionalmente, mediante procesos de generalización, discriminación y extinción, dichas conductas van a presentarse ante un rango más amplio de situaciones, o en situaciones muy particulares, o van a disminuir en su frecuencia (Burgess & Akers, 1966; Jeffery, 1965; Tedeschi & Felson, 1994). La teoría del aprendizaje social, adiciona a las teorías conductuales clásicas la posibilidad de aprender no sólo de las consecuencias directamente recibidas por el individuo, sino mediante la observación del comportamiento de otros y las consecuencias percibidas por ellos. Otros elementos como el concepto de locus de control, modularían el valor de dicho aprendizaje social (Platt & Prout, 1987).

Un psicólogo con una orientación psicodinámica puede explicar la violencia como una manifestación de un narcisismo maligno, autoodio, problemas edípicos no resueltos, o una plétora de otras dinámicas. La delincuencia se ve como un esfuerzo de mantener o restablecer un desequilibrio psíquico que ha sido perturbado. Este equilibrio se establece entre los impulsos individuales, las limitaciones ambientales al cumplimiento de dichos impulsos y las normas sociales que regulan esta relación (Feldman, 1977). Algunas visiones psicodinámicas más modernas se concentran en los problemas de apego durante la niñez que pueden dar lugar al desarrollo de conductas delictivas, como una forma de buscar reconocimiento de los padres, compensar por carencias durante la vida del individuo, etc. (Stott, 1980).

Un psicólogo cognitivo probablemente explicará la violencia como una manifestación de ciertas características cognitivas como percepción, razonamiento, solución de problemas, pensamiento crítico y lógico, toma de decisiones, autocontrol, razonamiento moral, estilo cognitivo y atribuciones, entre otros (Ross & Fabiano, 1985). Otras aproximaciones psicológicas han propuesto igualmente teorías sobre los orígenes y mantenimiento de la delincuencia. Dentro de ellas se encuentran la genética conductual, psicología evolucionista, sociobiología, aproximaciones neurobiológicas y perspectivas culturales (Panksepp, 1998; Wilson, 1978; Tedeschi & Bond, 2001).

El rango de explicaciones no se limita ciertamente al área de la psicología. Los sociólogos explican la violencia desde la perspectiva de los grupos, las comunidades y las influencias sociales. Los economistas explican la violencia como una manifestación de las

diferencias entre clases socioeconómicas, etc. (p.ej., ver Archer & Gartner, 1984; Coleman, 1985; Sharp & Hancock, 1998).

Hay algunas pruebas que pueden ayudar a identificar factores psicológicos específicos que juegan un papel en la violencia, pero cada evaluación está a menudo en el dominio de la investigación psicológica más que del trabajo forense. En el trabajo clínico aplicado, las razones para llevar a cabo la evaluación psicológica de un criminal son bastante limitadas. Las evaluaciones psicológicas son requeridas si hay una duda acerca de la competencia del acusado para ser juzgado. Algunos criminales llevan a cabo una defensa que involucra preguntas relacionadas con su salud mental; por ejemplo amnesia, personalidad múltiple, o psicosis reactiva. En algunos países que tienen la pena capital, una evaluación psicológica es un procedimiento estándar antes de la iniciación de un juicio que puede conducir a tal pena.

El procedimiento más importante para evaluar criminales es la entrevista clínica y la habilidad más importante que el psicólogo necesita es su experiencia clínica (Groth-Marnat, 2003). La segunda fuente de datos más importante son los archivos y la información de otras personas. Las pruebas psicológicas a menudo proveen información valiosa aunque los resultados pueden ser sesgados o invalidados por muchos factores, el más importante de los cuales es mala intención o engaño. En un sentido general, el acusado puede fingir una enfermedad psiquiátrica o retardo mental, rehusarse a participar en la evaluación o a responder preguntas, responder al azar a una prueba de personalidad objetivo tal como el MMPI, dar respuestas bizarras a pruebas tales como el Rorschach o el Test de Apercepción Temática. De hecho, el problema más común que enfrentan los psicólogos que conducen evaluación de criminales es el engaño (Gregory, 2001). Si bien no existe un sistema perfecto para la identificación de engaño durante la evaluación psicológica, Rogers, Bagby & Dickens (1992) han desarrollado un instrumento para la valoración de la simulación, la Entrevista Estructurada de Síntomas Reportados (SIRS por sus siglas en inglés) la cual consiste en 8 escalas principales: síntomas raros, combinaciones de síntomas, síntomas improbables o absurdos, síntomas flagrantes, síntomas sutiles, gravedad de los síntomas, selectividad de los síntomas y síntomas informados contra observados. En las siguientes páginas abordaremos algunas de estas escalas, que consideramos de particular importancia y consideración.

En el sistema de justicia juvenil de los Estados Unidos, las evaluaciones psicológicas son más frecuentemente requeridas por la corte que en el sistema adulto. Por esta razón, vamos a utilizar la evaluación psicológica de jóvenes y adultos como un formato para discutir algunos de los métodos generales y los problemas involucrados en la evaluación de criminales. En la mayoría de los estados de Estados Unidos, quizás en todos, se han establecido procedimientos legales para juzgar a menores de edad como adultos. En Texas, la edad a la que menores de edad pueden ser juzgados como adultos fue reducida hace algunos años, de 15 a 14 años. La legislatura del estado estableció 5 criterios que tienen que cumplir los menores de edad y sus padres para ser juzgados en la corte de adultos y ser

sometidos a castigo de adultos. Estos criterios son: a) no pueden ser mentalmente incompetentes de acuerdo con la definición del código criminal, b) tienen que ser capaces de discriminar entre lo correcto y lo incorrecto, c) tienen que haber cometido un acto de violencia, d) el crimen debe haber sido planeado, y e) deben tener algún grado de sofisticación acerca del crimen y del sistema legal; en una expresión coloquial, “tienen que ser delincuentes duros”.

Aún si el psicólogo está consciente de los criterios antes de llevar a cabo la evaluación (y este no es siempre el caso), hay un número de problemas potenciales. La inclinación de muchos psicólogos es responder a todos los 5 criterios, pero primero uno tiene que considerar cuáles de los criterios pertenecen a una evaluación psicológica. Explorar cada criterio en detalle puede dar una idea a los lectores acerca del rol del psicólogo y los factores involucrados en la evaluación psicológica de criminales.

El primer criterio parece ser bastante claro; el psicólogo tiene que determinar si el acusado entiende los cargos contra él y los procedimientos de la corte y si es capaz de ayudar a su abogado en su propia defensa. A menudo este criterio implica determinar si el acusado es retardado mental en los términos definidos por el código criminal. El primer problema potencial es asumir que el sistema legal define retardo mental con los mismos criterios de salud mental. En el Manual de Diagnóstico y Estadística (DSM IV) de la Asociación Psiquiátrica Americana, el retardo mental leve es definido como una limitación significativa en la habilidad intelectual con un puntaje de C.I. de menos de 70 (con alguna tolerancia entre puntajes de 70 y 75), así como un déficit correspondiente en el comportamiento adaptativo. Para propósitos prácticos los individuos con puntajes de C.I. de 69 o menos reciben un diagnóstico de retardo mental. En el código criminal de varios estados en los Estados Unidos (p. ej., Texas), el retardo mental es definido como funcionamiento intelectual que está a más de dos y media desviaciones estándar bajo la media; esto es un C.I. de 62. Este criterio, sin embargo, puede variar de estado a estado y de país a país (Groth-Marnat, 2003).

Por supuesto, los puntajes de C.I. no son una medida infalible del funcionamiento intelectual. Muchos criminales, especialmente juveniles, tienen la idea de que si ellos fingen retardo mental no serán juzgados como adultos, o serán castigados con poca severidad. En la experiencia de los autores, entre un 20% y un 25% de los jóvenes acusados de asesinato o intento de asesinato, intentan fingir retardo mental, dando respuestas incorrectas o no respondiendo a preguntas verbales de las pruebas de inteligencia, o dañando a propósito su ejecución en las subpruebas no verbales. Algo similar se observa en las evaluaciones de individuos que solicitan beneficios de incapacidad o están involucrados en demandas por daño cerebral; probablemente un 25% de estas personas también han intentado fingir retardo mental. Usualmente no es difícil determinar si una persona está fingiendo retardo mental; en la mayoría de los casos la persona conversa con el evaluador y responde apropiadamente las preguntas durante la entrevista clínica, pero cuando empiezan las pruebas la persona empieza a tener dificultades para responder

las preguntas más simples como la forma de una pelota. En estos casos puede ser útil darles el Peabody Picture Vocabulary Test (PPVT), que está compuesto de cuatro figuras en cada página. En esta prueba se le pide a la persona que señale la figura que corresponde a una palabra dicha por el examinador. Si la persona ha sido capaz de responder a preguntas acerca de su historia, como dónde fue a la escuela y los nombres y edades de sus hermanos, pero cuando se le presenta el PPVT no puede señalar la figura de una planta, una pelota, o una persona, es obvio que está mintiendo. Cuando la persona responde a preguntas pero siempre da la respuesta incorrecta, un método que es frecuentemente efectivo para establecer engaño es preguntarles cuál de dos números es mayor. Si la persona consistentemente escoge el número incorrecto, la probabilidad de equivocarse el 100% de las veces es absurda. En ocasiones, se puede encontrar individuos que escogen el número incorrecto hasta 15 veces seguidas!

A pesar de estas estrategias para determinar engaño, siempre es posible encontrar a individuos que son realmente buenos para fingir retardo mental. En estos casos, la mejor manera de documentar engaño es por medio de los archivos o información de otras fuentes. El psicólogo puede pedir los registros de la escuela para determinar la consistencia de la conducta asociada con retardo en el desarrollo.

Puede ser más difícil evaluar engaño cuando una persona presenta síntomas psicóticos. Sin embargo, muchas veces la persona no ha tenido experiencias con individuos verdaderamente psicóticos y su presentación de síntomas es bizarra o inclusive tonta. Usualmente es posible determinar en la entrevista clínica que no tiene síntomas consistentes con psicosis, o que reporta tantos síntomas que el rango es inconsistente con la presentación común de psicosis. Estas personas usualmente dicen tener síntomas que les son sugeridos, y algunas veces es útil obtener su afirmación de síntomas bizarros a fin de exponer el engaño; por ejemplo, se les puede preguntar si las voces que escuchan están acompañadas de un olor a rosas y una rasquiña dolorosa en la espalda. La técnica de manchas del Rorschach es una prueba que puede ser de utilidad en el momento de evaluar una psicosis falsa; sólo un criminal extraordinario sabría qué tipo de respuestas daría un psicótico en el Rorschach. El falso psicótico usualmente dará respuestas bizarras y dramáticas, tales como “dos personas con sus cabezas separadas” o “satán sosteniendo el pene de alguien más en su mano”. Una persona psicótica tiende a dar respuestas que involucran una lógica autista o combinaciones fabuladas tales como “debe ser un guerrero samurai porque a los japoneses les gusta las manchas de tinta”, o “es una rata persona porque esta parte parece una rata y esta otra parte parece una persona”. A pesar del potencial uso del Rorschach en estos casos, algunos autores recomiendan precaución en el uso de pruebas de tipo proyectivo en la evaluación psicológica de delincuentes (Goodman, 1988).

Cuando un acusado criminal o un litigante reportan que tienen daño cerebral, una evaluación psicológica es un método valioso de determinar la veracidad de esta afirmación. La neuropsicología estudia la relación entre el cerebro y el comportamiento; sabemos la función que diversas áreas del cerebro llevan a cabo y hay formas de evaluar cada una de

estas funciones. Por ejemplo, la memoria verbal es una función del lóbulo temporal izquierdo y la memoria visual es una función del lóbulo temporal derecho. El lado derecho del cuerpo es controlado por el hemisferio izquierdo del cerebro y el lado izquierdo del cuerpo es controlado por el hemisferio derecho del cerebro. Las relaciones espaciales son funciones del lóbulo parietal derecho y el lenguaje receptivo es una función del lóbulo parietal izquierdo. Cuando una persona está fingiendo un daño cerebral no sabe qué funciones o habilidades residen en diferentes partes del cerebro y usualmente presentan un patrón de disfunción inconsistente con su función. Por ejemplo, él puede exhibir una discapacidad profunda en memoria verbal, relaciones espaciales, razonamiento verbal y no verbal, y problemas bilaterales en discriminación sensorial y control motor fino, pero presentar un funcionamiento intacto en memoria visual, lenguaje y memoria a largo plazo o conocimiento general. Este patrón de daño no tiene sentido. Es común que las personas piensen que deberían pretender una discapacidad seria en todas las pruebas, lo cual sólo podría ser interpretado como un daño cerebral global tan severo que la persona debería estar en coma.

El segundo criterio, que el menor de edad es capaz de distinguir entre lo correcto y lo incorrecto, está relacionado con el criterio de ser competente para ser juzgado. La información obtenida de la entrevista y de los datos históricos puede usualmente establecer que el menor nunca ha tenido dificultades en evaluar la realidad. Las respuestas a pruebas psicológicas (como el TAT) también pueden ser de ayuda. El TAT consiste en inventar historias acerca de dibujos de personas y la mayor parte de la gente dice historias que involucran a alguien siendo castigado por una acción incorrecta. Es difícil inventar varias historias acerca de la interacción entre personas que no contengan una connotación de bueno o malo. El asunto de la competencia que implica la consideración de si una persona puede ayudar en su propia defensa es discutida por los abogados. Usualmente, es mejor si el psicólogo presenta los datos lo más claramente posible y permite al fiscal y a la defensa discutir el asunto; ese es su rol y ellos usualmente se resienten con un psicólogo que trata de usurpar su función haciendo un pronunciamiento apasionado en algún sentido. Después de todo no es la decisión del psicólogo la que cuenta sino la decisión del juez.

Los criterios 3 y 4 son otro problema potencial para el psicólogo que conduce una evaluación forense. Para formar una opinión acerca de si una persona planeó un acto violento se requiere preguntar al acusado acerca del crimen y esa puede ser una violación a su derecho constitucional contra la autoincriminación. Por ejemplo, en una ocasión, el primer autor le preguntó a un joven acerca de los eventos que condujeron a la golpiza a una mujer de 80 años y de su nieto de 17 años con un bate de béisbol; esta golpiza causó la fractura de la cara y el cráneo de la anciana en 4 o 5 partes. El menor estaba involucrado en un robo con criminales más viejos y fue sorprendido por la mujer y su nieto. Él entró en pánico y empezó a golpearlos con el bate. En el juicio, el psicólogo presentó su lado de la historia con cierta simpatía pero su propio abogado lo acusó de elicitar una confesión y violar sus derechos constitucionales. No es el rol del psicólogo determinar si el individuo es acusado de un acto planeado de violencia; este es el rol del juez (Gregory, 2001).

El principal problema potencial es el criterio 5 porque suena como si el psicólogo debiera determinar si “el menor tiene algún conocimiento sofisticado acerca del crimen y el sistema legal”. Aunque se espera que el psicólogo responda a este criterio, una respuesta muy vigorosa de su parte puede alienar al juez. Si el psicólogo señala que sin duda el menor cumple o no cumple con este criterio, el juez que esté en desacuerdo será forzado a ignorar la opinión del psicólogo en una forma contundente. Esto no significa que el psicólogo debiera ser indeciso o cambiar su opinión, pero es posible plantear los pros y contras para informar al juez más que para usurpar su rol al momento de tomar las decisiones.

Algunos de los principales problemas éticos, metodológicos y de procedimiento relacionados con la evaluación de criminales incluyen: Confrontar o engañar a la persona evaluada; información sesgada o parcial; presión impuesta al psicólogo por parte del abogado opuesto; los límites de las pruebas psicológicas y del psicólogo para hacer predicciones acerca de las acciones futuras de una persona y el uso de procedimientos tales como hipnosis y narcoanálisis.

Es un anatema para el psicólogo mentir a sus pacientes. Por otra parte, la confrontación directa no es un método que un psicólogo emplearía en una práctica privada; por lo menos no si desea tener una práctica privada exitosa. Sin embargo, al evaluar a alguien que esté bajo arresto o acusado de un crimen violento, los procedimientos y prácticas pueden ser diferentes. Con frecuencia podemos ver en programas de televisión que un policía miente al sospechoso para obtener información. Quizás esta estrategia puede ser efectiva en televisión y en la vida real, pero el psicólogo debe tener cuidado de definir claramente los límites de su estrategia evaluativa. En algunos casos, se puede dar información al sospechoso que le indique que las pruebas o las habilidades del psicólogo van a permitir determinar si aquel está mintiendo o no. Esto es sólo parcialmente cierto, pero puede ayudar al establecimiento de una comunicación más abierta y sincera. Este tipo de estrategia de entrevista es conocida como “enmarcación” o “estructuración” de la situación. En cuanto a la confrontación, en una entrevista es posible confrontar a alguien de tratar de parecer insano o retardado mental y esto puede hacerlos desistir. En cualquier caso, el psicólogo debe tener claro que mentir, presionar y sugerir respuestas al sospechoso, puede conducir a testimonios falsos, imprecisos y débiles en la corte. El psicólogo debe hacer un balance cuidadoso entre su objetivo de buscar información y la precisión de dicha información, independientemente de que su “cliente” sea el sospechoso o la corte, lo que es más frecuente.

Otras estrategias son útiles para el establecimiento de confianza o claridad acerca de la situación de entrevista. Preguntar al entrevistado por las circunstancias sociales específicas en las que vive, por el barrio donde creció o por las dificultades que debe afrontar diariamente, pueden permitir varias cosas. Primero, determinar si el entrevistado comprende preguntas e implicaciones de su situación; segundo, establecer confianza para hacer preguntas más complicadas y comprometedoras; tercero, establecer elementos que

permitan aclarar motivos, circunstancias, atenuantes, etc., en relación con el crimen del que se le acusa; finalmente, permite introducir la siguiente parte de la evaluación (p.ej., la aplicación de las pruebas).

Un rumor se refiere a información que la persona ha escuchado de una tercera persona. Un rumor no es admisible en la corte si es provisto por un testigo factual. Sin embargo, de un testigo experto, o perito, un rumor es sólo otro medio de obtener información. En qué medida es admisible o inadmisibile, lo determina el juez, pero muchos abogados tratan de utilizar al testigo experto para introducir este tipo de información en la corte. Qué tanto el psicólogo quiera servir esta función, depende de su juicio clínico y ético acerca de los hechos del caso.

Todos los psicólogos forenses tienen que determinar cómo manejar la presión inapropiada de los abogados. Es fácil decir que uno permanece imparcial en todo momento, pero esto no es fácil de hacer cuando ya se han establecido relaciones profesionales con un abogado y su equipo de trabajo. Este es un problema ético y no específicamente un problema relacionado con la evaluación psicológica de criminales, pero necesita mantenerse en mente.

### **El Uso del MMPI con criminales**

Se han desarrollado pruebas psicométricas para evaluar problemas específicos de conducta antisocial. Entre ellas, podemos encontrar pruebas desarrolladas con objetivos específicos como el ABEL, prueba para evaluar agresores sexuales, pero también encontramos pruebas que fueron desarrolladas con otros propósitos y que son adaptadas para comprender factores psicológicos asociados con criminalidad. En particular, el MMPI (Minnesota Multiphasic Personality Inventory) ha sido utilizado como una prueba para hacer predicciones acerca del comportamiento de los delincuentes (Hathaway y Monachesi, 1963; Lundman, 1993) y la conducta de los convictos en las cárceles. Este trabajo ha sido realizado por Edwin Megargee, quien desarrolló un sistema de clasificación basado en el MMPI para uso en las prisiones.

Durante los pasados 18 años, el Dr. Megargee, Profesor de Psicología de la Universidad Estatal de Florida y Psicólogo del Instituto Correccional Federal de Estados Unidos en Tallahassee, Florida, ha trabajado con un equipo de investigadores en el desarrollo de un sistema de clasificación para el MMPI-2 que puede ser usado efectivamente en el sistema carcelario. El MMPI es una prueba objetiva de personalidad que consiste en 566 preguntas de verdadero/falso. Esta es la prueba psicológica más comúnmente usada para evaluar un amplio rango de problemas psicológicos y emocionales potenciales. El MMPI contiene tres escalas de validez que comúnmente se denominan Mentir, Fingir Mal y Fingir bien. Las escalas de validez proveen información acerca de la manera en que la persona respondió a las preguntas de la prueba: por ejemplo, la persona podría haber estado tan altamente defensiva que negó aun las faltas humanas comunes, o

pudo haber seleccionado un número improbable o extremo de ítems negativos. Hay ocho escalas clínicas principales y dos escalas que se consideran no clínicas. Las 8 escalas clínicas incluyen: Hipocondriasis, Depresión, Histeria, Desviación Psicopática, Paranoia, Ansiedad, Esquizofrenia e Hipomanía (Manía). Las dos escalas no clínicas son Masculinidad/Feminidad y Introversión/Extroversión Social. Existen cientos de subescalas que han sido desarrolladas para el MMPI, pero el análisis del perfil de personalidad está basado en estas escalas principales y son esas las únicas usadas en el sistema de clasificación desarrollado por Megargee (1995).

Desde que el MMPI fue publicado por primera vez en los años 30, ha habido más de 6000 investigaciones que han usado esta prueba o estudiado algún aspecto de la misma. Existen docenas de sistemas de clasificación que han sido desarrollados, pero en la mayoría de ambientes clínicos esta prueba es analizada con base en el “perfil” de escalas con puntuaciones elevadas. El análisis se basa a menudo en un perfil de dos puntos; es decir, las dos escalas con puntuaciones más elevadas en la prueba. Por ejemplo, una persona que muestre las puntuaciones más elevadas en las escalas 6 y 8 puede tener un diagnóstico de esquizofrenia-paranoide. El análisis de los resultados de la prueba se basa en datos actuariales y una interpretación típica podría enunciar: “Una o más investigaciones han encontrado que gente con perfiles similares a menudo presentan las siguientes características: alta ansiedad, pobres relaciones interpersonales, una actitud negativa, etc. Varios programas de computador han sido desarrollados para proveer una ayuda en el análisis de los datos de la prueba”.

Megargee y sus colegas han desarrollado un sistema de clasificación de 10 grupos. Las clasificaciones están basadas en varias características de los perfiles de la prueba y no solamente en un análisis del perfil de los dos puntos. Ellos han asignado a los grupos A a J nombres tales como Able, Baker, Charlie, etc., evitando así problemas que puedan presentarse con categorías descriptivas o diagnósticas ya usadas. Estos autores también han desarrollado un programa de computador que clasifica correctamente cerca del 60 o 70 por ciento de los sujetos; los perfiles restantes - perfiles difíciles de clasificar tienen que ser revisados individualmente por un clínico experimentado. La siguiente es una breve descripción de los 10 grupos identificados en este sistema de clasificación (Megargee, 1995).

**Able:** Encantadores, populares, impulsivos y manipuladores. Clase media, orientados hacia el logro, funcionan bien en instituciones sin ser afectados.

**Baker:** Inadecuados, ansiosos, defensivos, restringidos y dogmáticos. Tienen a abusar del alcohol pero no de otras drogas.

**Charlie:** Hostiles, misantrópicos, sospechosos con historias extensas de mal ajuste, crimen y abuso de drogas y alcohol. Alienados, agresivos, antagonistas y antisociales.

Delta: Inmorales, hedonistas, egocéntricos; brillantes y manipuladores. Pobres relaciones con compañeros y con la autoridad. Impulsivos, buscadores de sensaciones que los llevan a frecuentes violaciones de la ley.

Easy: Brillantes, estables, de clase media, bien educados, con buen ajuste y buenos recursos. De bajo logro que toman el camino fácil pero que tienen buenas relaciones interpersonales.

Foxtrot: Duros, callejeros, cínicos, antisociales. La privación y la desviación los conducen a historias criminales extensas, pobre ajuste en la prisión. Deficiencias en todas las áreas.

George: Buenos trabajadores, sumisos, ansiosos, de familias desviadas. Aprendieron valores criminales; trabajan a su propio ritmo y toman ventaja de las oportunidades educativas y vocacionales.

How: Inestables, agitados, perturbados, casos de “salud mental”. Funcionan inefectivamente en todas las áreas y tienen necesidades extensas.

Item: Estables, funcionan efectivamente, un grupo bien ajustado con problemas mínimos. Pocos conflictos con la autoridad.

Jupiter: Sobrevivieron historias de privación más o menos bien pero tienen conflictos con el personal y con otros prisioneros. Trabajan duro y les va mejor que lo que se espera después de liberados.

Un punto fuerte del sistema es que no requiere mucho tiempo del psicólogo; los prisioneros completan el MMPI en grupos cuando ellos ingresan a la prisión y la administración de la prueba puede ser supervisada por técnicos. La mayor parte de la clasificación es hecha por computador y solamente requiere el tiempo de la persona que digita los datos. La investigación conducida por Megargee y sus asociados ha establecido la validez, confiabilidad y utilidad del sistema de clasificación.

Previo a la implementación de este sistema en la prisión Federal de Estados Unidos en Tallahassee, había habido un incremento estable de la violencia entre los prisioneros. El sistema de clasificación fue usado para agrupar prisioneros por tipo, de manera que los criminales más predadores fueron separados de aquellos con mayor probabilidad de convertirse en víctimas. El primer año que el sistema fue usado hubo un decremento del 46% en asaltos serios dentro de la prisión y esta reducción en violencia ha sido mantenida. En 1994, Megargee reportó que la tasa de asesinatos en las prisiones que usan esta clasificación se ha reducido en más del 50%. Desde entonces, ha sido usada en prisiones estatales con mujeres y hombres y se ha demostrado una generalización a esas poblaciones. Megargee también encontró que las secciones de la prisión que mantienen a los prisioneros más manejables necesitan menos guardias que las secciones que mantienen a los

prisioneros más difíciles. Este también fue un factor para disminuir la violencia dentro de la prisión.

### **Conclusión**

El papel del psicólogo en contextos legales ha incrementado gradual y sistemáticamente en las últimas décadas. Hoy podemos encontrar a psicólogos realizando labores de investigación, evaluación e intervención tanto en instituciones encargadas de la prevención y el control del crimen, como en el sistema correccional y jurídico de muchos países. Las labores más frecuentes del psicólogo en la corte son de tipo evaluativo. El psicólogo actúa allí como un testigo experto que contribuye a determinar el estado psicológico del sujeto durante la comisión del crimen y en el momento de las acciones jurídicas en su contra, provee información acerca de factores atenuantes o agravantes de sus acciones, contribuye a establecer un ambiente apropiado para la realización de las acciones legales mediante la determinación de probable engaño por parte del acusado o contribuyendo a la selección de jurados y hace predicciones sobre el probable comportamiento futuro de un convicto en la cárcel o en la sociedad. Esta multitud de posibles roles es en sí mismo un compromiso importante y es necesario un entrenamiento para llevar a cabo dichas labores con profesionalismo, ética y fundado en bases científicas, características de nuestra disciplina.

La participación del psicólogo en las cortes ofrece importantes posibilidades, pero también algunas limitaciones al psicólogo. El psicólogo debe comprender su papel y no extralimitarse en dicho rol asumiendo las labores del juez, los abogados u otros testigos e invitados de la corte. La incomprensión del sistema judicial o el uso de un abordaje excesivamente técnico, pueden minimizar su papel en la corte y dar un pobre servicio al sistema de justicia.

Para que el psicólogo pueda ser más efectivo en su papel, debe hacer uso de las estrategias provistas por su disciplina para la recolección de datos y ser cuidadoso en las inferencias que deriva de ellos. Dado el sistema de opuestos que caracteriza a las cortes occidentales, su testimonio verbal o escrito puede ser cuestionado y las especulaciones sin fundamento o las inferencias de alto nivel serán fácilmente descartadas.

Si bien el uso de psicólogos en el sistema jurídico de nuestros países es menos amplio que en países desarrollados, la participación de psicólogos en dicho sistema es creciente. En particular, hemos visto un incremento de la labor del psicólogo en la comprensión y prevención del crimen en instituciones privadas y del estado y en el tratamiento de juveniles y adultos en sistemas carcelarios. Es importante destacar el papel que le ha sido asignado recientemente a los psicólogos por las altas cortes de países como Colombia, pidiendo conceptos académicos para la toma de decisiones jurídicas de importancia trascendental para la sociedad. Esto nos ofrece un panorama prometedor acerca de la

relación de los psicólogos con los profesionales que por tradición se han hecho cargo del tratamiento de la justicia.

## Referencias

- Archer, D. & Gartner, R. (1984). *Violence and crime in cross-national perspective*. New Haven: Yale University Press.
- Blau, T. (1998). *The psychologists as expert witness*. New York: Wiley.
- Burgess, R. L. & Akers, R. L. (1966). A differential association-reinforcement theory of criminal behavior. *Social Problems*, 14, 128-147.
- Coleman, J. W. (1985). *The criminal elite. The sociology of white collar crime*. New York: St. Martin's Press.
- Feldman, M. P. (1977). *Criminal behavior: A psychological analysis*. London: Wiley.
- Goodman, J. D. (1988). Court referred aggressive child and adolescent. En C. J. Kestenbaum & D. T. Williams (Eds.), *Handbook of clinical assessment of children and adolescents*. New York: New York University Press.
- Gregory, R. (2001). *Evaluación psicológica: Historia, principios y aplicaciones*. México: Manual Moderno
- Groth-Marnat, G. (2003). *Handbook of psychological assessment*. Hoboken, NJ: John Wiley & Sons
- Hathaway, S. R. & Monachesi, E. D. (1963). *Adolescent personality and behavior: MMPI patterns of normal, delinquent, drop out, and other outcomes*. Minneapolis: The University of Minnesota Press.
- Jeffery, C. R. (1965). Criminal behavior and learning theory. *Journal of Criminal Law, Criminology, and Police Science*, 56, 294-300.
- Lundman, R. J. (1993). *Prevention and control of juvenile delinquency*. New York: Oxford University Press.
- Meltron, G. B., Petrla, J., Poythress, N. & Slobogin, C. (1998). *Psychological evaluation for the courts*. New York: Guilford.
- Megargee, E. I. (1995). Assessing and understanding aggressive and violent patients. En J. Butcher (Ed.), *Clinical personality assessment: practical approaches*. New York: Oxford University Press.
- Otto, R. K. & Heilburn, K. (2002). The practice of forensic psychology: A look toward the future in light of the past. *American Psychologist*, 57, 5-10.
- Panksepp, J. (1998). *Affective neuroscience. The foundations of human and animal emotions*. New York: Oxford University Press.
- Platt, J. J. & Prout, M. (1987). Cognitive-behavioral theory and interventions for crime and delinquency. En E. K. Morris & C. J. Brauckmann (Eds.), *Behavioral approaches to crime and delinquency*. New York: Plenum. Pp. 477-497.
- Rogers, R. Bagby, M. & Dickens, S. (1992). *Structure interview of reported symptoms (SIRS Manual)*. Odessa, FL: Psychological Assessment Resources.
- Ross, R. & Fabiano, E. (1985). *Time to think*. Johnson City, Tennessee: Institute of Social Science and Arts.
- Sharp, P. M. & Hancock, B. W. (1998). *Juvenile delinquency. Historical, theoretical and societal reactions to youth*. Upper Saddle River, NJ: Prentice Hall.
- Stott, D. (1980). *Delinquency and human nature*. Baltimore: University Park Press.
- Tedeschi, J. T. & Felson, R. B. (1994). *Violence, aggression, and coercive actions*. Washington: American Psychological Association.

Tedeschi, J. T. & Bond, M. H. (2001). Aversive behavior and aggression in cultural perspective. En R. M. Kowalski (Ed.), *Behaving badly. Aversive behaviors in interpersonal relationships*. Washington: American Psychological Association.

### **Autores**

**Kevin McFarley**. PhD. Austin Assessment Associates, USA. E-mail: [mcfarley@austin.rr.com](mailto:mcfarley@austin.rr.com)

**Sonia Carrillo**. PhD. Profesora del Departamento de Psicología de la Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia.

**Germán Gutiérrez**. PhD. Profesor del Departamento de Psicología de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia. E-mail: [ggutierrez@rlpsi.org](mailto:ggutierrez@rlpsi.org)